

VISTO:

El EXD-0000-6220968/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2223244/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto **“Aprender conectados: Uso de aplicaciones para pizarras digitales en encuentros sincrónicos”**;

Que en act. DOCEXT 2223242/21 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Propiciar el uso de aplicaciones para pizarras digitales en los encuentros sincrónicos a distancia, potenciando la enseñanza de los docentes y los aprendizajes de los alumnos, recurriendo al pizarrón como medio didáctico para la exposición y trabajo de práctica interactivo y colaborativo entre los estudiantes presentes en una videoconferencia; Favorecer la generación y participación del docente en una comunidad virtual de aprendizaje para la generación de proyectos interdisciplinarios en el marco de las políticas de innovación educativa propuesta por el diseño curricular jurisdiccional provincial para nivel primario;

Que los destinatarios son docentes y directivos del nivel primario del Sistema Educativo Provincial;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2255309/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

**Art. 1°.-** Avalar la capacitación docente denominada **“Aprender conectados: Uso de aplicaciones para pizarras digitales en encuentros sincrónicos”**, destinada a docentes y directivos del nivel primario del Sistema Educativo Provincial, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de agosto y septiembre de 2021, con una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas cátedra y evaluación final.-

**Art. 2°.-** Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”.-

**Art. 3°.-** Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario “Encuesta Final de Capacitación Docente”, disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

**Art. 4°.-** Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V.-

**Art. 5°.-** Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle  
Jefe de Subprograma Capacitación Docente